



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA  
ESTADO No. 030 DE 2024

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNNO	DECISIÓN
DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	<a href="#">73283408900320240004000</a>	LUZ EDITH MORALES BLANDON	HEREDEROS INDETERMINADOS SUCESIÓN ILIQUIDA DE ALEJANDRO GALEANO, NADIA ALEXANDRA GALEANO MARIN, ROSALBA MARIN DE GALEANO	04/04/2024	1	INADMITE DEMANDA Y CONCEDE TERMINO PARA SUBSANARLA
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320210003900</a>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	GLORIA INES GONZALEZ BUITRAGO	04/04/2024	2	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320220016400</a>	BANCOLOMBIA S.A.	JHON STIVEN OSORIO RAMIREZ	04/04/2024	1	ACEPTA CESIÓN DE CREDITO

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy CINCO (05) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) siendo las 08:00 de la mañana.

  
JUAN ZARTA TRIANA<sup>1</sup>

Secretario

<sup>1</sup> Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".